

CUI 110010204000202302154 00 Rad 133975 Tutela Primera Instancia A/ Johan Steven Gutiérrez Poveda

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en el escrito petitorio de la protección constitucional, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por Johan Steven Gutiérrez Poveda, en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio y el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia e *«información»*.

Por estimar necesaria su concurrencia al presente trámite, vincúlense al Juzgado 32 Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá, a la Colonia Agrícola de Acacias y a las partes e intervinientes dentro de los procesos 110016000714201802257 y 110016000019202202892.

CUI 110010204000202302154 00 Rad 133975 Tutela Primera Instancia A/ Johan Steven Gutiérrez Poveda

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor del artículo 2.2.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el canon 2º del Decreto 1983 de 2017 y por el Decreto 333 de 2021, toda vez que el ataque involucra a la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades demandadas, remitiéndoseles copia del escrito de tutela junto con sus anexos, a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas respondan sobre la temática planteada, a los correos electrónicos oficiales distinguidos como despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Finalmente, solicítese copia de las actuaciones las actuaciones 110016000714201802257 y 110016000019202202892.

Comuniquese el contenido del presente auto al accionante.

Cúmplase.

GERSON CHAVERRA CASTRO

Magistrado